



Resolución Ministerial

N° 197-2018-MC

Lima, 25 MAYO 2018

VISTOS; los Oficios N° 101-2018-GG/IRTP y N° 121-2018-GG/IRTP del Gerente General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM; cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante los documentos de Vistos, el IRTP solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Luis Alejandro Trisano Eyzaguirre, Director Periodístico del Programa TV Perú Deportes, y Enrique Guerrero Berru, Camarógrafo, a la Federación de Rusia, del 11 de junio al 4 de julio de 2018, para realizar las coberturas periodísticas – informativas sobre la participación de la Selección Peruana de Fútbol en los partidos oficiales que enfrentará en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018;

Que, sobre el particular, con el Memorando N° 163-GP-2018/IRTP, la Gerencia de Prensa del IRTP señala que la cobertura noticiosa e informativa del referido evento es de interés nacional dada la importancia que tiene para toda la población peruana, precisando que dicha institución es el único medio nacional que, a través de su señal televisiva, es capaz de cubrir el 91% del territorio nacional mediante sus 297 retransmisoras y correspondientes frecuencias radiales; por lo tanto, su nivel de cobertura asegura que la gran mayoría de peruanos se mantenga informado;

Que, asimismo, siendo la clasificación de la Selección Peruana al Campeonato Mundial de Fútbol Rusia 2018, un hecho trascendente y de especial connotación para el pueblo peruano, se considera necesaria la participación del IRTP a través de la cobertura y difusión de la presencia de la Selección Peruana durante el desarrollo del mencionado Campeonato, manteniendo así informada a la población gracias a las señales TV PERÚ, TV PERÚ HD, TV PERÚ 7.3 y Radio Nacional; así como todas sus plataformas digitales;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje de los señores Luis Alejandro Trisano Eyzaguirre y Enrique Guerrero Berru, a la Federación de Rusia, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, así como de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Luis Alejandro Trisano Eyzaguirre, Director Periodístico del Programa TV Perú Deportes, y Enrique Guerrero Berru, Camarógrafo, del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a la Federación de Rusia, del 11 de junio al 4 de julio de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al siguiente detalle:

Viáticos: (US\$ 540.00 x 22 días) x 2	US\$ 23,760.00
Pasajes aéreos: (Incluido TUUA) x 2	US\$ 9 914.08

TOTAL: US\$ 33,674.08





Resolución Ministerial

Nº 197-2018-MC

Artículo 3.- Disponer que los profesionales cuyo viaje se autoriza, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el titular del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en las actividades que efectúen, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

